

dad de oportunidades de ascenso de las mujeres en la Secretaría, sin discriminación alguna por motivo de sexo;

7. *Pide también* al Secretario General que nombre tan pronto como sea posible un grupo para que investigue las denuncias de trato discriminatorio y recomiende medidas apropiadas;

8. *Pide además* al Secretario General que proporcione a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, datos precisos que indiquen el resultado de sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de la presente resolución.

81a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1976

31/27. Aplicación de reformas en materia de política de personal

La Asamblea General,

Recordando su decisión del vigésimo noveno período de sesiones en la cual autorizó al Secretario General a seguir adelante con la aplicación de las propuestas para el mejoramiento de las políticas y prácticas de las Naciones Unidas en materia de personal que figuraban en su informe y le pidió que informara a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones sobre los progresos alcanzados en la aplicación de esas propuestas³⁹,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los progresos alcanzados hasta el 30 de junio de 1976⁴⁰ y el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la aplicación de las reformas en materia de política de personal aprobadas por la Asamblea General en 1974⁴¹,

Preocupada por la lentitud con que se están aplicando estas reformas,

Tomando nota de la declaración de que, en opinión del Secretario General, una parte sustancial de las reformas debería llevarse a la práctica en 1977 y 1978,

1. *Pide* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para acelerar la aplicación de las antedichas reformas;

2. *Invita* al Secretario General a presentar a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de sus propuestas donde se llame particularmente la atención sobre cualquiera de dichas propuestas que pueda no estar todavía plenamente aplicada.

81a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1976

31/93. Plan de mediano plazo

La Asamblea General,

Recordando las recomendaciones pertinentes del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las

³⁹ *Ibid.*, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/9631), pág. 147, tema 81, apdos. i) y ii) del inc. c).

⁴⁰ A/C.5/31/9.

⁴¹ A/31/264 y Corr.1.

finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados⁴²,

Recordando también sus resoluciones 3199 (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973, 3392 (XXX) de 20 de noviembre de 1975 y 3534 (XXX) de 17 de diciembre de 1975,

Teniendo en cuenta las resoluciones 2008 (LX) de 14 de mayo de 1976 y 2019 (LXI) de 3 de agosto de 1976 del Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado el plan de mediano plazo para el período 1978-1981⁴³, la sección H del capítulo III y la sección A del capítulo VII del informe del Consejo Económico y Social⁴⁴, el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 16º período de sesiones⁴⁵, el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el plan de mediano plazo⁴⁶, el informe del Secretario General sobre la aplicación de las principales recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección acerca de la planificación de mediano plazo en el sistema de las Naciones Unidas⁴⁷, el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 3534 (XXX) de la Asamblea General⁴⁸ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴⁹,

Percatada de la necesidad de una mayor armonización de los programas en todo el sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo presente la utilidad del plan de mediano plazo como instrumento para la eficaz coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo presentes asimismo las funciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en la coordinación de las decisiones adoptadas por los órganos sectoriales y regionales, en el suministro de orientación global, en la determinación de lineamientos de política y en la identificación de sectores prioritarios,

Recordando que, desde la publicación del informe del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, se ha reconocido la necesidad de mejorar y reforzar el proceso de evaluación como parte de la planificación, la programación y la presupuestación,

1. *Toma nota con reconocimiento* del plan de mediano plazo para el período 1978-1981 y lo acepta a la luz de las recomendaciones y conclusiones que figuran en los informes del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto como marco para la preparación del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979;

2. *Insta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que planifiquen sus actividades teniendo en cuenta los programas conexos previstos o en curso de realización en otras partes del sistema;

⁴² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa, documento A/6343.

⁴³ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6A (A/31/6/Add.1 y Corr.2 a 5).

⁴⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 3 (A/31/3).

⁴⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 38 (A/31/38).

⁴⁶ A/31/139.

⁴⁷ A/C.5/31/15.

⁴⁸ A/C.5/31/27.

⁴⁹ A/31/326.